burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-128

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.198 de Arlanzón (Burgos) 4

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.960 de Valle de Tobalina (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria del procedimiento abierto para las obras de reforma de la EBAR en la margen izquierda del río Duero y de diversas instalaciones anexas 6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 8

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 9

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 10

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 11

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 14

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 15

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 16

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 17

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 20

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE HAZA
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 21

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS
Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Tesorero 22

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS
Solicitud de licencia ambiental para explotación porcina de cerdos de cebo 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE
Solicitud de licencia ambiental para ampliación de nave para almacenamiento de uso agrícola 26

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
Aprobación del pliego de condiciones para la licitación del servicio de asesoramiento técnico-urbanístico municipal 27

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO
Fijación del régimen de sesiones del Pleno de este Ayuntamiento 28

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Corrección de errores en el anuncio de convocatoria para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de Villanueva de Mena a Vallejo de Mena, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de fecha 7 de julio de 2015 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 37 para el ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES
Nombramiento de Concejales Delegados 32
Fijación del régimen de sesiones del Pleno de este Ayuntamiento 33
Nombramiento de Teniente de Alcalde 34

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, matrícula de IAE y rentas y demás arbitrios municipales del ejercicio 2015 y anuncio de cobranza 35

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 36

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 37

Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 39

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2014 40

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2014 42

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 44

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2014 46

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Cuenta general del ejercicio de 2014 47

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Subasta pública para la contratación de arrendamiento de un bien inmueble 49

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 50

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.198

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.198, denominado Agés, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Agés. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Arlanzón en la provincia de Burgos, con una superficie de 626,63 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.960

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.960, denominado Villanueva del Grillo y Herrán, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Valle de Tobalina. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Tobalina en la provincia de Burgos, con una superficie de 506 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 16 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05064
132,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca procedimiento abierto para las obras de reforma de la EBAR en la margen izquierda del río Duero y de diversas instalaciones anexas en Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Papelería Repro.

2. Domicilio: C/ San Gregorio, n.º 20.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 506 752.

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio Municipal de Aguas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 510 126.

e) Número de expediente: 620/15.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de reforma de la EBAR en la margen izquierda del río Duero y de diversas instalaciones anexas en Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazo de ejecución/entrega: Siete (7) meses.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45232423.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mejora oferta económica.

4. – Valor estimado del contrato: 784.329,75 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 784.329,75 euros. Importe total: 949.039,00 euros.

6. – Garantías exigidas: Definitiva 5%.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: Grupo E, subgrupo 1, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a Pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas, durante el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, se pasaría al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Conforme a pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.° 1.
3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.
4. Teléfono: 947 500 100. Extensión 6.
5. Fax: 947 515 935.
6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura oferta económica (sobre 2).

b) Dirección: Plaza Mayor, n.° 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Fecha y hora: En el día y hora que se publique en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es).

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300,00 euros.

En Aranda de Duero, a 19 de junio de 2015.

La Alcaldesa
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excmo. Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

TAUSEEF FAIZ	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 46 01 A	01/01/1982
SAEED AHMED	CALLE VITORIA, 139 09 004	03/01/1988
NEZHA BAYOUD	BARDA JUAN XXIII, 7 07 C	01/01/1981
AMAL BENSABER	CALLE DIEGO POLO, 24 01 IZ	03/10/1974
DAYANA BRIGITTE CAIZA RODRIGUEZ	CALLE DIEGO POLO, 18 BJ DR	04/04/1996
MARTINA KRASIMIROV SARMIENTO	CALLE MARIA DE ZAYAS, 2 07 E	07/04/2011
ROGERIO CHAVES MIRANDA	AVDA PALENCIA, 25F	17/10/1967
MARGARITA MORALES CUXIL	CALLE SAN FRANCISCO, 8	05/08/1989
RACHIDA CHANAA	CALLE CORTES, 36 02 DR	01/01/1960
ANAIS BELLA BECERRA IORDAN	CALLE SAN FRANCISCO, 131 06 B	25/03/2013
ADRIANA OWUSU ACHIAW	PLAZA SAN BRUNO, 4 07 B	27/07/1981
LIDIA JOSE DE DENEKAMP	CMNO CASA DE LA VEGA, 37 09 B	24/08/1975
NDEYE YACINE BA	CALLE VELA ZANETTI, 20 02 DR	21/09/1983
JOSE ULISES MARIN GAMA	BARDA JUAN XXIII, 9 05 003	29/03/1985
JESSICA THALIA MACIAS VELEZ	CALLE BURGENSE, 22 01 C	11/01/1997
ZULFIQAR ALI	CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, 5 01 I	30/08/1978

Fichero: B14.

Total bajas: 16.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros comunitarios, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excmo. Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

MARIANA VASILE	CALLE SAN GIL, 1 04	11/02/1992
KLAAS DENEKAMP	CMNO CASA DE LA VEGA, 37 09 B	05/05/1948
NICOL VALENTINA DENEKAMP JOSE	CMNO CASA DE LA VEGA, 37 09 B	03/03/2011
JOSE AUGUSTO CALDEIREIRO	CALLE RAMON Y CAJAL, 4 05 IZ	27/06/1958
ALEXANDRU STAN	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 16 01 G	01/04/1981
MONICA LUCIA CARPACI ONUFREICIUC	CALLE SAN GIL, 1 02	15/03/2013
MARIAN RIZEA	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 24 03 IZ	23/03/1978

Fichero: B14.
Total bajas: 7.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2015-05086

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros con autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excelentísimo Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

HILDA YOVANI ALVAREZ ACARO	AVDA ELADIO PERLADO, 27 04 A	20/11/1967
MOURAD MEKNI	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 7 01 C	04/02/1972
BLANKA NOEMI ANNAMAR BIRO	CALLE HERMANO RAFAEL, 3 04 A	03/07/1981
COSMIN CATANA	CALLE MADRID, 2 07 DR	20/11/1977
IVAN DE JESUS SARABIA OJEDA	CALLE BERNARDINO OBREGON, 22 BJ B	04/12/1975

Fichero: B14.

Total bajas: 5.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05087

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros con autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excelentísimo Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

MARIA JOSE FERREIRA MACHADO	CALLE VILLARCAYO, 14 03 IZ	14/09/1979
REMUS ADRIAN DAMATARCA	CALLE MANUEL ALTOLAGUIRRE	01/11/1974
TRANDAFIRA STAN	PLAZA LAVADEROS, 8 02 004	16/02/1958
MARINEL ROB	CALLE PADRE SILVERIO, 2 06 D	08/11/1978
SORIN GANEA	CALLE ZARAGOZA, 8B ENT A	15/08/1976
ANNA NIKOLOVA DOBREVA	CALLE ARCO DE SAN ESTEBAN, 1 03 C	09/10/1974
SORIN MARIUS MARCHIS	CALLE VICTORIA BALFE, 20 03 A	19/11/1963
IOANA MARIA SILAGHI	CALLE ALFONSO XI, 27 04 C	21/12/1979
IRINA ELENA MILEA	CALLE POZANOS, 1 BI 3 02 C	04/08/1974
VALENTIN SANDU	CALLE VITORIA, 165 Esc 2 01 M	19/01/1968
MARIA IRENE DA SILVA MATOS	CALLE LOUDUM, 45 06 C	23/05/1958
SABIN VERGILOV HADZHIEV	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 77 03 005	28/05/1973
RAUL MARCEL ARDELEAN	PLAZA ROMA, 17 05 B	16/10/1987
CRISTIAN SMEU	PQUE VIRGEN DEL MANZANO, 22 09 B	25/11/1981
ZSOLT VARGA	CALLE SAN FRANCISCO, 34 01 IZ	01/10/1982
VELICHKA IVANOVA VAKARELSKA	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 8 10 E	15/03/1964
LIVIU ILOVAN	CALLE VITORIA, 166 03 A	21/01/1967
NICOLAE CORNEL ILINCA	PLAZA SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10 03 D	14/05/1961
COVACI CARPACI	CALLE VILLADIEGO, 8 01 B	24/02/1953
IULIAN MIHAILOV	CALLE FRIAS, 1 PPL E	23/05/1985
MARIA ALEXANDRINA RODRIGUES DE ALMEIDA	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 1 04 B	25/02/1956
PEDRO MIGUEL DE MATOS RODRIGUES	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 1 04 B	06/04/1986
IVAN GORTCHEV TODOROV	CALLE ROMANCERO, 6 02 A	08/01/1982

STEFAN IANKO	CALLE SALDAÑA, 1	10/04/1955
MELANIA DOINA SAVU	CALLE DUQUE DE FRIAS, 27B 02 A	27/06/1976
GRIGORE IUGA	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 85 03 A	15/10/1967
ARMINDA DA SILVA PEREIRA	CALLE MARIA MOLINER, 1 02 A	01/11/1958
ROBERTO GABRIEL ZBENGHECI	CALLE LERMA, 1 04 B	24/09/1980
IOAN ONOFREI	PLAZA SAN SALVADOR (VILLATORO), 11 01 A	21/08/1960
HARALAN DIMITROV TABAKOV	CALLE CRISTOBAL COLON, 6 02 A	25/12/1954
MADALINA PIRJOL	CALLE FRIAS, 1 PPL E	18/08/1988
DANIEL VASILE NICOARA	CALLE LOS TITOS, 5 05 F	10/12/1970
MONICA DORCU	PLAZA SAN SALVADOR (VILLATORO), 11 01 A	04/08/1975
SONYA OGNYANOVA VLAHOVA	PLAZA ROMA, 7 08 J	07/10/1966
IVAYLO KRASTEV VASILEV	CALLE CABESTREROS, 1 03 014	31/10/1970
VICTORIA MARIA BILC	CALLE CERVANTES, 29 02 C	15/05/1980
HUMBERTO JOAO LIMA BARRADAS	CALLE TESORERA, 6 03 DR	23/09/1976
MADALIN IONESCU	CALLE MADRID, 5 05 IZ	28/04/1989
ION GRADEA	CALLE CLUNIA, 8 10 D	27/11/1974
CILLA MELINDA SIMON	CALLE ALFAREROS, 43 03 B	10/05/1984
ALEXANDRU MARIAN DRAGHICI	CALLE QUINTANILLAS (VILLALONQUEJAR), 11 AT I	07/03/1994
NEVYANA VASILEVA MLADENOVA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 12 09 D	30/03/1976
CONSTANTIN CONSTANTIN	CALLE FRANCISCO SARMIENTO, 13 03 B	19/07/1976
JOSE LUIS AREDE DA COSTA	CALLE DIEGO POLO, 2 03 A	22/09/1954
ENCARNACAO SOFIA COELHO CERQUEIRA DA COSTA	CALLE DIEGO POLO, 2 03 A	25/10/1958
CONSTANTIN MARIN	CALLE MAESTRO DE VILLALON, 4 01 A (VILLALONQUEJAR)	07/12/1984
ALEXANDRA IOANA PAVEL	CALLE ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 18 02 B	28/07/1988
LUIS MIGUEL FERREIRA PINTO	CALLE BELORADO, 5 01 DR	20/10/1972
JOSE SIDONIO DE SOUSA MOTA	CALLE LOUDUM, 10 01 P	27/11/1963
JAIME DE SOUSA MOTA	CALLE LOUDUM, 10 01 P	01/04/1961
DAVID MANUEL RAMALHO CARNEIRO	CALLE MARTIN ANTOLINEZ, 13 04 DR	03/11/2004
JOANNA TUTAK	CALLE ROSA SENSAT, 7 01 007	08/09/1988
RAZVAN IOAN DIMA	CALLE CRUCERO DE SAN JULIAN, 35 BJ A	19/04/1986
ELENA LUCA	CALLE CERVANTES, 12 04 A	10/06/1985
ALINA MIHAELA NEDELICI	CALLE TRESPADERNE, 3 03 D	29/09/1986

Fichero: B14.

Total bajas: 55.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excmo. Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

EL HOUSSAIN SALAM CAMARA	CALLE SAN ISIDRO, 35 01 DR	16/06/1961
NOUNA ABIDINE	CALLE SAN ISIDRO, 35 01 DR	24/01/2013
ALI CHEFFANI	CALLE VITORIA, 162 05 H	01/01/1943
ZAHRA EL AZZOUZI	CALLE VITORIA, 162 05 H	26/06/1959
PEDRO BODIPO SEGORBE	CALLE SEVERO OCHOA, 55 13 D	25/08/1976
FARHA BRAHIM SALEM EL GHADHI	CALLE SAN ISIDRO, 35 01 DR	10/01/1983
ALBERTO LINOS DOMINGUEZ	CALLE ALFONSO XI, 10 04 A	15/08/1979
ASMA MUBEEN	CTRA POZA, 47 02 C	12/02/1985
EMAN ISHTIAQ	CTRA POZA, 47 02 C	07/10/2006
MUSKAN ISHTIAQ	CTRA POZA, 47 02 C	23/12/2008
INZAMAM UL HAQ	CALLE SANTIAGO APOSTOL, 60 10 D	29/03/1992
ISSA MBASE SARR	CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA, 2	02/03/1982
JARBAS MAGALHAES DA SILVA	CALLE JAEN, 3 06 C	15/10/1972
RICHARD LENIN ARTEAGA BORGE	AVDA MONASTERIO DE LAS HUELGAS, 28	17/04/1989
MARCELO GALDINO DE JESUS FILHO	CALLE ZARAGOZA, 4 ENT C	12/01/2011
SIDI MOHAMED ABIDINE	CALLE SAN ISIDRO, 35 01 DR	15/11/2010
NESTOR TSULIASHVILI	CALLE CALVARIO, 22 01 DR	06/02/1979

Fichero: A14.

Total bajas: 17.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros comunitarios, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excmo. Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

NICHOLAS SHAUN CLARKSON	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 9 01 B	30/04/1979
GALINA YORDANOVA KRASTEVA	AVDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3 05 C	04/07/1972
DANIEL RADOSLAVOV PAVLOV	AVDA ISLAS BALEARES, 8 01 C	08/02/2013
ANDREI CRISTIAN OPREA	BARRO SAN CRISTOBAL, 5 02 B	15/09/1989
ALEKS MARINOV MARINOV	CALLE MADRID, 3 04 IZ	11/09/2007
GEORGE COSTEA	CALLE FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 9 BJ 001	14/02/2013
GABRIEL ROBERTO VASILIU	PASEO PISONES, 34 04 DR	07/02/2013
VIKTORIYA ILIANOVA IVANOVA	CALLE MADRID, 3 04 IZ	23/04/1989
ALEXANDRU ADIR	CALLE EMPERADOR, 48 01 DR	22/09/1948

Fichero: A14.
Total bajas: 9.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros con autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excelentísimo Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

NICOLAE POPAN	CALLE DEL FRONTON, 2 01 D	25/09/1972
LUIS PEREZ DIAZ	CALLE CONDESA MENCIA, 108 03 C	01/01/1971
NOURA MELHAOUI	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 7 01 C	07/09/1988
ABDERRAHMANE MARMI	CALLE SAN FRANCISCO, 34 01 DR	02/04/1959
YESICA MARIA VELASCO DIAZ	CALLE EDUARDO MARTINEZ DEL CAMPO, 22 03 C	04/01/1986
PABLO MARCELO FELICITA QUINAPALLO	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA, 3 04 C	22/11/1970

Fichero: A14.

Total bajas: 6.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Decreto. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros con autorización de residencia permanente, la Teniente de Alcalde, por la delegación del Excelentísimo Sr. Alcalde que me está conferida por la legislación vigente.

Vengo a disponer. –

Dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

FANICA VINTU	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 1 02 A	23/07/1981
SORINA DRAGAN	CALLE LA CATEDRA, 12 04 C	05/06/1975
NORBERTO DE ATRIP	PASEO MEDIA LUNA, 3 01 F	30/10/1974
VALENTIN VASILEV NIKOLOV	CALLE SAN AGUSTIN, 15 06 B	11/04/1957
ALEXANDRU CLAUDIU BODEA	PQUE LUZ, 1 07 B	19/06/1975
MARIA DE LURDES DA ROCHA SOARES	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 6 01 IZ	17/04/1974
CRISTIAN ALEXANDRU BODEA	PQUE LUZ, 1 07 B	15/11/1999
CLAUDIA MARIA BODEA	PQUE LUZ, 1 07 B	01/04/2002
LAURA ELENA BODEA	PQUE LUZ, 1 07 B	14/02/2007
IULIAN TRIFAN	CALLE SAN FRANCISCO, 6 03 B	25/02/1983
GABRIELA TRIFAN	CALLE SAN FRANCISCO, 6 03 B	17/08/1987
MIHAI POPICA	BARDA JUAN XXIII, 7 04 B	05/07/1977
SHEFEDUN HALIL CHAYLYAK	CALLE ROMANCERO, 7 03 B	25/08/1974
OCTAVIAN GEORGIAN TUTUI	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 1 02 A	26/06/2001
ANDREI BOGDAN VINTU	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 1 02 A	01/05/2003
MADALINA IULIANA TRIFAN	CALLE SAN FRANCISCO, 6 03 B	28/07/2009
GYULHAN BINASIEVA CHAYLYAK	CALLE ROMANCERO, 7 03 B	08/11/1975
SADET EREDZHEB ARIF	CALLE VALENTIN PALENCIA, 4 01 005	27/08/1966
NADINE ANGELA WEBER	BARDA JUAN XXIII, 22 02 001	24/02/1986
ALEXANDRA MACAROV	CALLE ZAMORA, 3 06 B	08/05/1988
NICOLAE CATALIN FILOTI	AVDA ELADIO PERLADO, 35 09 C	04/02/1990
VIORICA PETCU	CALLE SAN FRANCISCO, 6 03 B	18/12/1962
TOADER TUTUI	PLAZA DE LOS FORAMONTANOS, 1 02 A	18/03/1978

Fichero: A14.

Total bajas: 23.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 11 de junio de 2015.

Ante mí,
El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

El Alcalde-Presidente,
P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2015, han sido nombrados D. Francisco Escudero Gastón en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D. Jesús Saiz de Roba en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castrillo del Val, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

C.V.E.: BOPBUR-2015-05082

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 19 de junio de 2015 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don David Martínez Sualdea.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Vicente Moreno Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Fuentemolinos, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Sergio Martínez Sualdea

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 22 de junio de 2015 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Luis González González.

Segundo Teniente Alcalde: Don Jesús Bajo Velasco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Haza, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,
Segundo Beneítez Llorente

C.V.E.: BOPBUR-2015-05078

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde. –

Primero: D. Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

Segundo: D. Ángel Hontoria Esteban.

Tesorero. –

D. Ángel Hontoria Esteban.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de junio de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05206
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Guerra Arceo.

– Segundo Teniente de Alcalde: D.ª María Baranda Martínez.

Funciones (artículo 47 del ROF):

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Junta de Traslaloma, a 16 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio de Merindad de Sotoscueva, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y en el art. 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Los interesados que presenten solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial (artículos 301 y siguientes), con excepción de ser Licenciado en Derecho, los derivados de la jubilación por edad y demás aplicables.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (y demás aplicables).

e) No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

2. – *Documentación:* Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento, acompañada de:

a) Copia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Sotoscueva, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

C.V.E.: BOPBUR-2015-05068
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Solicitada por Jesús Barrasús Onrubia licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para explotación porcina de cerdos de cebo, en polígono 506, parcelas 3 y 4 del término municipal de Milagros.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Milagros, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil

C.V.E.: BOPBUR-2015-05012

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Faustino Salazar Casanova en representación de la Sociedad Cooperativa Virgen de Altamira, solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para ampliación de nave para almacenamiento de uso agrícola en la parcela 150 del polígono 7 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 19 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05221
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó el pliego de condiciones para licitación del servicio de asesoramiento técnico-urbanístico municipal de Modúbar de la Emparedada, pudiéndose solicitar el mismo en dependencias municipales en horario de oficina y en la página web: www.modubardelaemparedada.es

El plazo para presentación de ofertas concluirá en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

En Modúbar de la Emparedada, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia

C.V.E.: BOPBUR-2015-05079

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de 23 de junio de 2015, acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las nueve horas y quince minutos, todas las primeras sesiones bimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

En Pancorbo, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procedió a nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales que se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Ana Jesús Ballesteros.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Alberto Val Ramos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento anteriormente citado.

En Torresandino, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo

C.V.E.: BOPBUR-2015-05236

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Corrección de errores en el anuncio de licitación del Boletín Oficial de la Provincia número 125, de fecha 7 de julio de 2015, de licitación del contrato de las obras de «Acondicionamiento de la carretera de Villanueva de Mena a Vallejo de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

Constatada la existencia de errores en el anuncio de referencia, mediante la presente se corrigen los mismos, quedando de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

1. – Entidad adjudicadora:

b) Número de expediente: 60/15.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Las obras de «Acondicionamiento de la carretera de Villanueva de Mena a Vallejo de Mena. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

4. – Presupuesto y tipo de licitación: 119.065,85 euros IVA incluido.

5. – Garantías exigidas:

Provisional: 2%.

En Villasana de Mena, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2015 sobre el expediente n.º 37/2015 de modificación de créditos del presupuesto en vigor n.º 2015/01s, como sigue a continuación:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	6.498,00
6.	Inversiones reales	28.588,43
	Total aumentos	35.086,43

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	35.086,43
	Total aumentos	35.086,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Zamanzas, a 10 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2015-05069

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Nombramiento de Concejales Delegados

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Otorgar las delegaciones que se señalan a favor de los Concejales siguientes.

– Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Mantenimiento: D. Alberto Torrecilla Caño.

– Concejalía de Festejos, Asuntos Sociales, Agricultura y Ganadería: D. Raúl Caño Pérez.

En Valluércanes, a 13 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

C.V.E.: BOPBUR-2015-05070

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, de 13 de junio de 2015, acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada trimestre, todas las primeras sesiones de cada trimestre serán ordinarias.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valluércanes, a 13 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Nombramiento de Teniente de Alcalde de esta Corporación

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente.

Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

Teniente 1.º de Alcalde: D. Alberto Torrecilla Caño.

Corresponde al nombrado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Valluércanes, a 13 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05217
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, matrícula de IAE y rentas y demás arbitrios municipales del ejercicio 2015 y anuncio de cobranza

Con fecha 1 de julio de 2015, por resolución de esta Alcaldía, se aprueban los padrones y las listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, impuesto sobre actividades económicas y rentas y demás arbitrios municipales del ejercicio económico de 2015.

Los citados padrones y las listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Teniente de Alcalde. –

Sr. D. Francisco Sebastián Sierra.

En Villalmanzo, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Ortega García

C.V.E.: BOPBUR-2015-05059

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP. 42/15
ONUR LEVENT SALIM	SIN DOCUMENTO	
RUSAN ROSENOV METODIEV	64295247	
MARISOL MEDZHNUN DZHEMALETINOVA	SIN DOCUMENTO	
EDISH SEBAHATTIN KARANI	X09143631G	
ANTONIO FERNANDO SOARES DE OLIVEIRA	X8378391C	
ROGERIO DE OLIVEIRA COELHO	X8493287P	
VITOR MANUEL DOS SANTOS ROSA	X8498785D	
BRUNO MANUEL MARQUES DE JESUS	X8498843K	
BEYHAN NEZIR BEYTULA	Y1114188J	
MEHMED AHMED MUSTAFA	Y1027896V	
TRAYANKA STEFKOVA HRISTOVA	356503522	
IVAN MIROSLAVOV HRISTOV	Y0981107X	
AHMED SHABANOV AHMEDOV	X8343545L	
AYDAN SABRIEV ADEMOV	Y0957106K	
ELDZHAN EDZHEVITOVA YASHAROVA	355342558	
AYSEN BANYRAMOVA NEDZHIPOVA	Y0981092H	
DONKA STOYCHEVA MIHAYLOVA	Y0870954G	
ZORNITSA ASENOVA ASENOVA	Y1198905R	
DIMO GEORGIEV DIMOV	340933817	
RUMEN RADEV IVANOV	Y0959657L	
BINAS ZYULKYAROVA OSMANOVA	Y0824942S	

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP. 42/15
DIDA PLAMENOVA IVANOVA	382112387	
MARIA TODOROVA TODOROVA	644516729	
GEORGE NICOLAE CATARGIU	1860723420050	
RAMONA CLAUDIA IUHAS	808443	
AYSHE AYDANOVA DARADZHI	Y0105270G	
NEVRIE AHMEDOVA ADEMOVA	Y0957003X	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./PAS./TARJ. EXT.	EXP. 42/15
GEORGI STANEV DIMITROV	SIN DOCUMENTO	
SEVERIN LYBOMIROV STEFANOV	SIN DOCUMENTO	
ALEJANDRO SEZGINOV MAHMUDOV	SIN DOCUMENTO	
MIROSLAVA PASKOVA YORDANOVA	Y1206589T	
GALYA MIROSLAVOVA HRISTOVA	Y1206643P	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2015-05060

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 23 de junio de 2015.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.910,00 euros y el estado de ingresos a 44.910,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briongos de Cervera, a 23 de junio de 2015.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresneña, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José María Díez Riaño

C.V.E.: BOPBUR-2015-05096

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesadas de Burgos para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.207,00 euros y el estado de ingresos a 35.207,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pesadas de Burgos, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Alonso García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanaentello, a 24 de junio de 2015.

La Alcaldesa/Presidenta,
María Isabel Peña Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Quintanaentello, a 24 de junio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Isabel Peña Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñana, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 128 viernes, 10 de julio de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05066

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de Rioja, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Álvaro García Eraña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tañabueyes de la Sierra para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto general.

En Tañabueyes de la Sierra, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde,
Santiago García Penas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 26 de junio de 2015, el pliego de condiciones económicas y administrativas que regirán en la contratación de arrendamiento de un bien inmueble, de naturaleza urbana, se convoca la contratación mediante procedimiento abierto (subasta pública).

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

– *Objeto:* Alquiler del inmueble situado en la calle Rodríguez de Valcárcel, n.º 25, de esta localidad. Que consta de 3 dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño y aseo, distribuidos en dos plantas y un jardín anexo.

– *Plazo:* Un año, renovable hasta 5 más, si no existe denuncia expresa por alguna de las partes, con la antelación indicada en el pliego de condiciones.

– *Precio:* El precio mínimo de licitación será de 1.920 euros anuales, pagadero en mensualidades de 160,00 euros.

– *Procedimiento:* Subasta pública por el sistema de plicas presentadas en sobre cerrado.

– *Garantías:* Provisional 200,00 euros. Definitiva el 5% del precio de adjudicación y complementaria del 5% del precio de adjudicación.

– *Requisitos para participar y resto de condiciones:* Los establecidos en el pliego de condiciones.

– *Lugar y plazo de recogida de pliego:* En la sede de la Junta Vecinal de Villanueva Matamala y hasta el quinceavo día natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Fecha de subasta:* La subasta tendrá lugar el sábado siguiente al de finalización del plazo de publicación.

En Villanueva Matamala, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Villavieja Llorente

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL por la presente se anuncia al público que una vez expuesta sin reclamaciones ha quedado definitivamente aprobado el Reglamento de Administración Electrónica de la Mancomunidad Alfoz de Lara y se publica el acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro.

Contra la aprobación definitiva de este Reglamento puede interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del anuncio ante la Sala correspondiente del Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Salas de los Infantes, a 10 de junio de 2015.

La Presidenta en funciones,
Marta Arroyo Ortega

* * *

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DE LA MANCOMUNIDAD ALFOZ DE LARA

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Mancomunidad Alfoz de Lara no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en la Mancomunidad, sí que es preciso que esta Mancomunidad inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Local, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Mancomunidad sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Local adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Local, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos mancomunados.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a la Mancomunidad Alfoz de Lara y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. La Mancomunidad Alfoz de Lara admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica de la Mancomunidad, disponible en la dirección URL https://mancomunidadalfozdelara.sedelectronica.es. Corresponde a la Mancomunidad

su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, la Mancomunidad Alfoz de Lara hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Mancomunidad Alfoz de Lara.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. La Mancomunidad Alfoz de Lara garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

La Mancomunidad Alfoz de Lara publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, la Mancomunidad Alfoz de Lara publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante de la Mancomunidad Alfoz de Lara, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico de la Mancomunidad Alfoz de Lara y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico de la Mancomunidad Alfoz de Lara se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Mancomunidad Alfoz de Lara cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Presidencia de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad ubicada en la siguiente dirección URL:

https://mancomunidadalfozdelara.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante la Mancomunidad que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración de la Mancomunidad Alfoz de Lara podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de

plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la administración de la Mancomunidad Alfoz de Lara o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la administración de la Mancomunidad Alfoz de Lara, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la administración de la Mancomunidad Alfoz de Lara.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con la Mancomunidad por medios electrónicos.

1. La Mancomunidad Alfoz de Lara podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con ella utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio de la Mancomunidad Alfoz de Lara se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Presidencia, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

La Mancomunidad Alfoz de Lara podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. La Mancomunidad podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de esta Mancomunidad Alfoz de Lara se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL https://mancomunidadalfozdelara.sedelectronica.es

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación del anuncio de texto definitivo del presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación del anuncio de texto definitivo del presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. La Asamblea de la Mancomunidad Alfoz de Lara aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

La Mancomunidad Alfoz de Lara garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, la Mancomunidad impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas de la Mancomunidad, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad Alfoz de Lara en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.